



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-03190640-GDEBA-SDAMGGP.

VISTO el expediente N° EX-2023-03190640-GDEBA-SDAMGGP, mediante el cual tramita la limitación de la reserva de cargo y la renuncia presentada por la agente Valeria Lujan GUGLIOTTA, ambos a partir del día 1° de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que a orden N° 3 la agente citada en el Visto, presenta Telegrama de renuncia al cargo de la Planta Permanente, en la que fuera designada por Decreto N° 3061/99 (orden N° 18);

Que la mencionada agente, tiene una reserva de cargo dispuesta por RESO-2021-264-GDEBA-MGGP, obrante a orden N° 5;

Que a orden N° 13 se adjunta situación de revista de la agente GUGLIOTTA;

Que a orden N° 16 el Departamento Control de Asistencia de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de este Ministerio, informa que podrá considerarse la renuncia al cargo de la nombrada, a partir del 1° de diciembre de 2022, constatando que se ha efectuado su registro en SiAPe, y señala que la causante gozaba de la reserva de su cargo de revista, conforme lo decidido por RESO-2021-264-GDEBA-MGGP, entendiéndose que correspondería limitar la misma, a partir de la citada fecha;

Que a orden N° 21 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que la agente Valeria Lujan GUGLIOTTA no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b) y 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS**

**LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del día 1° de enero de 2021, la reserva de cargo que fuera dispuesta por RESO-2021-264-GDEBA-MGGP, a favor de la agente Valeria Lujan GUGLIOTTA (DNI N° 25.701.887, clase 1977), quien revista en la citada Dirección Provincial, en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico, Categoría 15, Escalafón CLASE 1 GRADO IV, Código 4-0610-IV-1, Técnico Registral "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, a partir del día 1° de enero de 2021 y hasta el día 1° de diciembre de 2022, la reserva de cargo a favor de la agente Valeria Lujan GUGLIOTTA (DNI N° 25.701.887, clase 1977), quien revista en la citada Dirección Provincial, en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico, Categoría 17, Escalafón CLASE A GRADO II, Código 4-0609-II-A, Técnico Registral "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Aceptar la renuncia, a partir del día 1° de diciembre de 2022, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, presentada por la agente Valeria Lujan GUGLIOTTA (DNI N° 25.701.887, clase 1977), en que fuera designada por Decreto N° 3061/99, quien revista en la Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad del Agrupamiento Técnico, Categoría 17, Escalafón CLASE A GRADO II, Código 4-0609-II-A, Técnico Registral "A", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4°. Intimar a través del Departamento de Personal de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, al agente citado precedentemente, a devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A., tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial, dejando constancia que el incumplimiento de dicha entrega será responsabilidad del encargado del referido Departamento o de quien haga sus veces, en los términos de la Ley de Contabilidad vigente y del artículo 30 de la norma citada.

ARTÍCULO 5°. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.